



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos*
A.N.M.A.T.

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 5519

BUENOS AIRES, 12 AGO 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-3185-11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DISPROFARMA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos del depósito sito en la Av. Castañares 3222/28/90, Mariano Acosta 2350/70/90, Portela 2331/61 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a Excepción de aquellos que requieren cadena de frío en la Av. Piedrabuena 3730/50, Santander 6183 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

51

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 52 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

MJ
RP



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5519

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma DISPROFARMA S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en Av. Castañares 3222/28/90, Mariano Acosta 2350/70/90, Portela 2331/61 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona en forma conjunta con la estructura habilitada como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, sito en Av. Piedrabuena 3730/50, Santander 6183 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Eduardo Marcelo MIGLIACCIO, Matrícula Profesional Nº 13.555.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 5519

conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese los Certificados de Habilitación autorizado por Disposición 3846/09, y Disposición 6625/09 los cuales deberán ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5° - Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 37 a 39 y 40 a 42.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-3185-11-3

DISPOSICIÓN N°

MD

mg

RP

5519

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.